

DECRETO N° **3547**

TEMUCO, **05 SEP 2014**

**VISTOS:**

- 1979, sobre rentas municipales.
- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2- Certificado de defunción con fecha 10 de Febrero de 2014.

**DECRETO:**

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento N° 355-039 de la Sra. **IRMA ESCOBAR MOLINA**, RUT domiciliado en comerciante ambulante, ubicada en Rodríguez F/N° 1170 en el rubro de Paquetería Menor.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/RGO/vbb



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes